

pregonero el dia en que se hecharan dho. exi-
dos y en su defecto se cteen en forma los gana-
deros de esa dha villa para que acudan a esta
ciudad el señalado dia treinta a entrar en fuer-

tes para que se les de el residuo correspond. a su

ganado de perderse en los terminos comu-
nes como mandado con apremio que si

no lo hicieren faltaren se hecharan dhas

fuerzas entre los vecinos ganaderos de esta

ciudad, y el residuo de los exidos que quedar

en se dispondra del con arreglo a dha d.

Exhortacion y los autos y de may diligencias

que en esta parte se practicaren se pondran

a esta comision de volviendo este despa-

cho a la persona que se requiriere que en man-

dero con hacer y cumplir y administrara

jurisdiction y yo quedo al tanto siempre qd

lo supiere. Tho en esta dha ciudad de

Logrono a veinte y quatro de septiembre de mil

seiscientos noventa y nueve =

Por m. de d. r. a
Miguel Leret
Dra

En la Villa de Logrono a veinte y cinco dias del mes de
el mes de septiembre de noventa y nueve y make dho
Ante el Sr. d. n. Sr. Fran. Maria Valero y Cademur Abad

